

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Construcción de centro de conservación Sector VA-1, CN-601, punto kilométrico 174,500. Tramo: Enlance Boecillo-Parque Tecnológico. Provincia de Valladolid». Clave del proyecto: 37-VA-3620. Término municipal: Boecillo, provincia de Valladolid.

Por Resolución de fecha 7 de octubre de 2002, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado. Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social a cuyo tenor la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boecillo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y horas que a continuación se indican:

Término municipal: Boecillo. Lugar: Ayuntamiento de Boecillo. Día: 31 de enero de 2003. Hora: De doce a trece treinta horas. Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Norte de Castilla» y «El Mundo de Valladolid», así como en el «Boletín Oficial de Estado». Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero. A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse

acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida José Luis Arrese, sin número, 47071 Valladolid) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 12 de diciembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—55.823.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre el expediente de información pública del subtramo de la M-50 comprendido entre el punto kilométrico 17,500 y el 21,200 del proyecto de trazado «Circunvalación a Madrid M-50, subtramo desde el punto kilométrico 17,500 hasta el punto kilométrico 24,500», provincia de Madrid. Clave T8-M-9005-D.

Por Resolución de 5 de diciembre de 2002 del Ministerio de Fomento relativa al proyecto de trazado de referencia se ha resuelto aprobar provisionalmente el subtramo del proyecto comprendido entre el punto kilométrico 17,500 y el punto kilométrico 21,200. En virtud de dicha Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, se somete el subtramo del proyecto de trazado comprendido entre el punto kilométrico 17,500 y el 21,200 aprobado provisionalmente, a información pública por un periodo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinada la documentación relativa al citado subtramo por las personas que lo deseen, quienes podrán formular alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la citada Resolución Ministerial.

El proyecto de trazado estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficinas en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28071 Madrid), en las oficinas de la sociedad «Autopista Madrid Sur Concesionaria Española, Sociedad Anónima», Unipersonal (plaza de Manuel Gómez Moreno, número 2, edificio Alfredo Mahou, planta séptima, 28020 Madrid) y en los Ayuntamientos de Madrid (Junta Municipal de Vicálvaro) y Rivas Vaciamadrid (Madrid).

Madrid, 9 de diciembre de 2002.—José Ramón Paramio Fernández.—55.822.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica a 400 kV, cuádruple circuito, de entrada y salida en la subestación de Puerto de la Cruz de la línea a 400 kV Pinar del Rey-Estrecho (Tarifa), en el término municipal de Tarifa (Cádiz), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en la Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes 177, solicitando la autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegaciones ni oposición alguna por particulares, y en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Resultando que, enviada separata al Ayuntamiento de Tarifa, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Compañía Sevillana de Electricidad y Sociedad Eólica de Andalucía, no se ha producido manifestación alguna en contra del proyecto.

Resultando que por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se presentan las siguientes alegaciones el 4 de septiembre de 2001:

El trazado de la línea discurre parcialmente por el interior del Parque Natural de los Alcornocales, lo que requiere autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente (Decreto 417/1994, de 26 de octubre).

Igualmente, el Parque Natural tiene la consideración de Zona Especial de Protección para las Aves (ZEPA) por lo que se debe elaborar una Memoria que justifique la ausencia de alternativas viables y las razones de interés público de las instalaciones pretendidas, que deberá ser aprobada por la Comisión Europea y se podrán tomar medidas compensatorias para contrarrestar los efectos negativos (Pérdida de hábitat, elevado impacto paisajístico, riesgo de electrocución y colisión para las aves) que la actuación pretendida pudiera originar sobre el Parque natural.

Entre las medidas compensatorias que se proponen, están tipificar los apoyos más peligrosos para las aves y proponer las contramedidas más adecuadas, elaborar un estudio para la caracterización del paisaje del Parque Natural, y ejecutar un proyecto de restauración de la cubierta vegetal en algún